COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
****

Asunción, 20 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 21 /2025

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM Nº 05/2025 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID Nº 459.054, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. ----------

VISTO: La Nota Nº 197 de fecha 17 de marzo de 2025, elevada por el señor Director del Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM Nº 05/2025 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID Nº 459.054**, llevada a cabo por el Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025. ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Articulo Nº 55 - Adjudicación**, indica: *"Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, el párrafo tercero del mismo articulo señala: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Articulo N° 21 que indica: *"**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar. -** Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Prúblico, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° " de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a)."*----------

Que, el Dictamen N° 52 de fecha 17 de marzo del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del Informe N° 05 de fecha 12 de marzo de 2025, realizada por el Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2025 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID N° 459.054**, para el Ejercicio Fiscal 2025. ----------

2° Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2025 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID N° 459.054**, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (Gs)
RUMBOS S.A. **RUC N° 80002760-4**	**1, 2, 3, 4, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 123, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209.-**	531.600.862
MONTO TOTAL ADJUDICADO		**531.600.862**

Monto Total Adjudicado: **Gs. 531.600.862** (Guaraníes Quinientos treinta y un millones seiscientos mil ochocientos sesenta y dos). ----------

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

RUMBOS SA DE SEGUROS								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	1	14	264	10	1	99	CFN2	5.174.130
1	1	15	264	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	217.898.027
1	1	16	264	10	1	99	COMARTE	5.566.250
1	1	17	264	10	1	99	COMCOME	11.197.500
1	1	19	264	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	2.335.720
1	1	20	264	10	1	1	4a DI	12.105.280
1	1	20	264	10	1	2	3a DC	5.450.000
1	1	20	264	10	1	4	2a DI	16.129.380
1	1	20	264	10	1	8	II CE	19.172.550
1	1	20	264	10	1	10	3a DI	9.046.326

1	1	20	264	10	1	11	1a DI	12.145.692
1	1	20	264	10	1	14	I CE	5.450.000
1	1	20	264	10	1	15	1a DC	10.556.240
1	1	20	264	10	1	16	6a DI	21.386.240
1	1	20	264	10	1	17	5a DI	13.488.300
1	1	20	264	10	1	99	III CE	18.867.390
1	1	21	264	10	1	99	COMINGE	53.989.867
1	1	22	264	10	1	11	CIMEE	8.886.870
1	1	27	264	10	1	7	COMISOE	8.908.410
1	1	25	264	10	1	11	ACADEMIL FF30	16.637.090
1	1	26	264	10	1	11	LICEMIL	33.283.890
1	1	29	264	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	3.892.860
1	1	30	264	10	1	11	CIMEFOR	1.375.480
1	1	31	264	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	8.358.720
1	1	32	264	10	1	11	CEIE	1.354.710
1	1	33	264	10	1	11	EIME	1.943.240
1	1	35	264	10	1	15	TEE	7.000.700
TOTAL ADJUDICADO								531.600.862

4° **DISMINUIR:** Los ítems: 100, 101, 102 conforme al Art 56 de la Ley 7021/22, (inc. c) por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. ----------

5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. ----------

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército